

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15245 BARCELONA

Edicto

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia.

Hago saber: que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 272/2013 en el que se ha dictado con fecha 2/4/13 auto declarando en estado de concurso a la entidad Covisa Conservación de Vías e Infraestructuras, S.A., con CIF A-60450764 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Nig del procedimiento: 08019-47-1-2012-8006649

Tipo de concurso: Voluntario. Se ordena la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: Covisa Conservación de Vías e Infraestructuras, S.A. con domicilio en C/ Catalunya, 35. Pгно. Ind. Can Oller de Santa Perpetua de la Mogoda.

Administrador/es concursal: D. Carlos Pablo Domingo Ferrándiz Gabriel, con domicilio en Travesera de Gràcia, 18-20 5.º 3.ª, de Barcelona con correo electrónico administracionconcursal@perna-ferrandiz.com

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo 85 de la Ley concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicaran además, los bienes y derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales.

También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañara copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esta forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las actuaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaria Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 8 de abril de 2013.- El Secretario Judicial, don José María Valls Soriano.

ID: A130019650-1